



REF: - Modifica Resolución Exenta Nº 909 de fecha 29 de marzo de 2012 - Deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 154, de fecha 29 de mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía.

TEMUCO, 1 6 AGO. 2012

VISTOS:

- La Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
- 2. La Ley N° 20.378, que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio y, sus modificaciones posteriores;
- 3. El Decreto Supremo N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- 4. La Resolución Exenta N° 909, de fecha 29 de Marzo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2012;
- 5. La Resolución Exenta N° 154, de fecha 29 de Mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que rectifica la Resolución Exenta N° 909, singularizada en el VISTOS precedente;
- 6. El Ordinario Nº 1612, de fecha 23 de Julio de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de La Araucanía, que solicita modificar el calendario.
- 7. El Memorándum Nº 890, de fecha 26 de julio de 2012, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicitando la modificación del calendario del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- 8. El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República;
 y

10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución Exenta Nº 909 del VISTOS 4, se aprobó la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2012.
- **2.** Que, Resolución Exenta N° 154, de fecha 29 de Mayo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se rectificó la Resolución Exenta N° 909, en el sentido de ampliar el plazo de convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- **3.** En el RESUELVO **4º** de la Resolución Exenta Nº 909 señalada en el VISTOS 4, se incorpora un cuadro cronológico para la Convocatoria Para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2012.
- **4.** En el RESUELVO **1º** de la Resolución Exenta **Nº** 154 señalada en el VISTOS 5, se rectifica el cuadro cronológico mencionado en el numeral precedente.
- **5.** Que, por Ordinario Nº 1612, de fecha 23 de Julio de 2012, del SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región de La Araucanía, se solicita a esta autoridad modificar el calendario de convocatoria, en el sentido de aumentar el plazo de postulación al Programa de Renovación de Buses, argumentando que han sido escasas las postulaciones de servicios rurales y que es importante el foco de beneficiarios a los que pretende llegar el Programa y, a su vez, contando con los recursos necesarios se considera pertinente formular la solicitud indicada.
- **6.** Que, mediante el Memorándum Nº 890, de fecha 26 de julio de 2012, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita la modificación del calendario del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
- 7. Que, en mérito de lo anterior y siendo necesario modificar la resolución del VISTOS 4, se procederá a dictar la presente resolución, en el sentido que se expresa en la parte resolutiva.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** la Resolución del VISTOS 4, del Gobierno Regional de La Araucanía, en su RESUELVO 4°, reemplazando el cuadro cronológico en el contemplado por el siguiente:

ETAPA	PLAZO MÁXIMO DE POSTULACIÓN	OBSERVACIONES
Publicación	30 de Marzo 2012	La publicación se realiza en diario oficial y página Web, www.laaraucanía.cl
1ª Etapa de Postulación	Desde 02 de abril 2012 hasta 30 de septiembre 2012.	Los interesados deberán presentar la postulación de la 1º etapa en calle Vicuña Mackenna Nº 290, Temuco en horario de 09:00 hrs a 13:30 hrs.

Entrega de Resultados	Hasta el 05 de noviembre 2012.	Los resultados serán entregados como máximo 1 mes después de la postulación, los cuales serán publicados en sitio web www.laaraucania.cl debiendo retirar el postulante seleccionado el certificado de selección, en oficinas del Gobierno Regional, calle Vicuña Mackenna Nº 290, Temuco.
2ª Etapa de Postulación	Hasta el 03 de enero 2013.	Los postulantes una vez retirado el certificado de acreditación que indique que aprueba la 1ª etapa de postulación, deberán realizar la 2º etapa de postulación mediante Formulario Nº 2, hasta la fecha máxima de postulación.
Valor de Compra	Hasta el 04 de febrero 2013.	Se entregará a los postulantes seleccionados el valor de compra, equivalente al subsidio que se otorgará y que viene regulado por la Resolución exenta Nº 3888.

- 2º DÉJASE sin efecto la Resolución Nº 154, de fecha 29 de mayo de 2012, que rectificó la Resolución Exenta Nº 909 de VISTOS 4, para un mayor orden de los actos administrativos, en armonía con lo expuesto en los CONSIDERANDOS precedentes.
- **3° MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás la Resolución Exenta Nº 909, de fecha 29 de Marzo de 2012, señalada en el VISTOS 4, formando con la presente un sólo instrumento para todos los efectos legales y administrativos.
- **4º PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de La Araucanía <u>www.laaraucania.cl</u> y un extracto de la misma en un diario de circulación regional.
- **5° DÉJESE** establecido que lo resuelto en este acto administrativo empezará a regir desde la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y NOTÍFIQUESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/PEG/RHB/AAT

Distribución:

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Sr. SEREMI de Transporté y Telecomunicaciones
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Administración y Finanzas.
 División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes